

RESOLUCIÓN Nº: 2279/19.-

Ramallo, 21 de marzo de 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 5074/14 sancionada el 6 de noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza mencionada en el Visto de la presente, se pudo llevar adelante un convenio entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Ramallo con vistas a construir un edificio destinado a la Sucursal del Banco en la ciudad de Villa Ramallo, situación que dio origen al Expediente Administrativo Nº 4092-10223/14;

Que el Banco adquirió los lotes descriptos en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 5074/14 por la suma de \$ 1.695.750.-, monto que fue afectado por la misma Ordenanza a la construcción de un Centro Cívico en la Ciudad de Villa Ramallo;

Que el banco durante el año 2015 había comunicado la voluntad de construir la sucursal, colocando en los predios adquiridos cartelería alusiva al futuro edificio;

Que la ciudad de Villa Ramallo es una localidad de importancia tanto para Ramallo como para la región, contando con un destacado desarrollo agropecuario, comercial y de PYMES;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Dr. Juan ----- Curuchet, tome las acciones necesarias para comenzar la construcción del Edificio destinado a la Sucursal de la institución que preside en la Ciudad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Envíase copia de la presente a la Presidencia del Banco Provincia de Buenos Aires y al Centro de Comercio de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2019.-----


LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE